



Rama Judicial del Poder Público

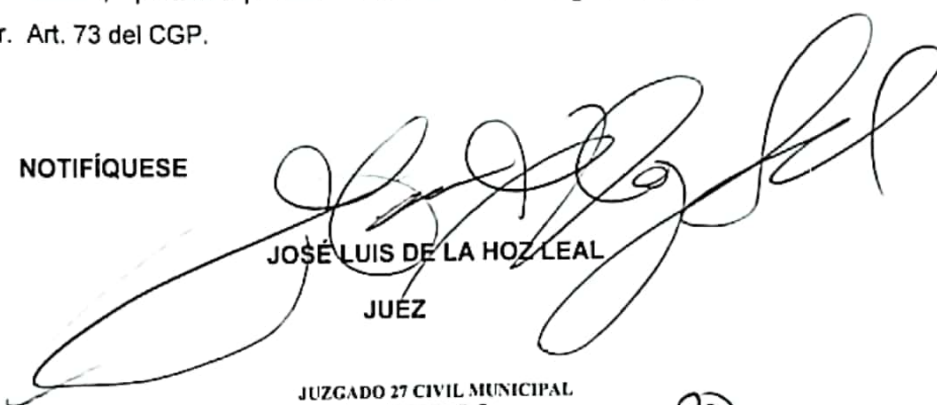
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

21 OCT. 2020

Rad. No.2019-0207

El anterior poder obre en autos, previo a lo pertinente la mandataria acredite el derecho de postulación, aportando prueba de la calidad de abogado (a), mediante la cual dice actuar. Art. 73 del CGP.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 070
Hoy 09 NOV 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.